



ACTA N° 078-2020

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinte, siendo las doce horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejalas y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde, quien preside la sesión; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Herrería Llore, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Francis Loor Landeta Directora de Servicios y Control Público, Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, por favor demos lectura a la delegación correspondiente.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al oficio N° 463-2020-A-GADMPM, el mismo que se adjunta.



PEDRO MONCAYO

Oficio N° 463-2020-A-GADMPM
Tabacundo, 22 de octubre de 2020

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de parte del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, a la vez desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas en beneficio de los pedromoncayenses.

Por medio del presente DELEGO a usted, a que presida la sesión ordinaria del Concejo Municipal, la misma que tendrá lugar el día de hoy jueves 22 de octubre de 2020, a las 12h00, en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, delegación que la realizo, por cuanto me encuentro en una reunión en la ciudad de Quito y no me es factible llegar a la sesión antes descrita.

Por la atención que se dé a la presente me suscribo de usted, con muestras de consideración y estima.



Atentamente,



Sr. Virgilio Ambrósio Lozano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno una vez escuchada la delegación correspondiente, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario.



Señora Secretaria, muy buenas tardes con todas y con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias, una vez que contamos con el quórum reglamentario, por favor ponga en consideración el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 077-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020.

2.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno nuevamente buenas tardes señoras, señores Concejales, señores Directores, doctor Paúl, está en consideración el orden del día.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, señor Procurador Síndico Encargado, señorita Secretaria, señores Directores, quiero elevar a moción que se apruebe el orden del día por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, yo le apoyo señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias, ponga en consideración el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 077-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, por favor señoras y señores Concejales, tienen alguna observación al primer punto del orden del día.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, si señor Vicealcalde, señor Síndico encargado, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, buenas tardes, quiero hacer énfasis y pedir que sigan revisando, porque si hay muchas observaciones que siguen escribiendo mal las palabras y como vuelvo y repito son documentos públicos que deben estar bien escritos, no es por ofender, pero deben revisar bien, nada más, hasta ahí mi intervención.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno muchas gracias, si nos gustaría, obviamente usted va a pasar luego las observaciones, creo que se va a subrayar donde usted cree que se tienen las observaciones pertinentes.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, compañero creo yo no soy la que tengo que hacer las observaciones, creo que tienen un equipo y deben de ver las observaciones que están.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno lo que me refería son las observaciones que usted ha encontrado en el acta, en el punto del orden del día, me refería a eso, que tiene que ayudarnos haciendo llegar a Secretaría, a eso me refería compañera.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a bueno.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, compañero Vicealcalde, únicamente, una pregunta, en la intervención que hacía hace un momento el técnico, me parece que era el ingeniero o el señor Fernando Daza, no era el arquitecto que intervino y le han puesto como que es el señor Daza.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, por Secretaría si me puede ayudar por favor.

Señora Secretaria, si señor Vicealcalde buenas tardes, me podría informar por favor en que página del acta, como para poder solventar la inquietud.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, página 8, intervino también ahí, pero está solo el nombre del señor Daza.

Señora Secretaria, en la página 8 del acta, si se puede verificar es la exposición que realiza el señor Fernando Daza, desconozco que calidad la tenga, por cuanto al momento que el expone no se señala si es ingeniero o arquitecto, pero él hace dos intervenciones y de esa forma está constando, si gusta señor Concejal Alejandro Cabascango, le solicito que se acerque a Secretaría General y pueda verificar el audio



y de esa forma se pueda constatar que lo que consta en actas, por cuanto se transcribe tal como está en el audio.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, bueno lo que pasa es que, para mí parece que fue el arquitecto el que está yendo hacer el proyecto, no el señor Daza, eso no más, me parece que no fue el señor Daza, sino el arquitecto, desconozco el nombre.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, de lo que pudimos ver, estaba el técnico del señor Daza.

Señora Secretaria, Si no fue el señor Daza el que intervino, se hará constar de forma general, representante de la urbanización Sierra Linda.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, no sé ingeniero, si el barrio Monseñor Isaías, fue creado en el 2017.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, en cuanto a la conformación de los barrios, explícitamente Monseñor Isaías Barriga, se conformó en el año 2015, pero la resolución fue en el 2017.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, bueno con estas observaciones mocionaría para que se apruebe el acta número 077-2020.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias compañero Alejandro Cabascango Concejal, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las observaciones realizadas a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el primer punto del orden día, sírvase dar lectura el segundo punto por favor.

RESOLUCIÓN No. 203.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 077-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N° 077-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al informe N° 09 DC-GADMPPM-20, el mismo que se adjunta.



Acordado por el Concejo Municipal
15 de Octubre de 2020

INFORME N° 09 DC-GADMPM-20
COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ASUNTO: INFORME ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisivos de su competencia.

Mediante Memorando N. 342-SG-GADMPM, de fecha 13 de Octubre de 2020, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: Que por Disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, me permite remitir a ustedes el informe N. GADMPM-SM-102-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por el Ab. Paul Herrera Llore, Procurador síndico (E) de la Municipalidad, a fin de que la Comisión que usted forman parte elaboren el respectivo informe para ser tratado en sesión de Concejo, sobre la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Mediante Informe N. GADMPM-SM-102-2020 de fecha 13 de Octubre del 2020, suscrito por el Ab. Leandro Paul Herrera Llore, Procurador Síndico (E) del GAD Municipal de Pedro Moncayo; concluye que; Las recomendaciones que se hace constar en el informe N. 08-DC-GADMPM-20 de fecha 16 de Septiembre de 2020, suscrito por la Comisión de Desarrollo Comunitario, se encuentran acogidas por el equipo técnico y se han contemplado en la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de lo cual se observa que no se encuentra en contradicción con la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Ordenanza y demás leyes de la República, en tal virtud esta Sindicatura emite Informe favorable, para que el señor alcalde apogado a la ley, ordene su discusión en el pleno del Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, contando con todos los informes emitidos por parte de las Direcciones Correspondientes, en segundo debate.

Mediante Informe N. 33-DSCP-GADMPM-2020, de fecha 12 de Octubre de 2020, suscrito por la Ing. Francis Leon Landeta, Directora de Servicios y Control Público del GAD Municipal, en su parte pertinente manifiesta que se requiere realizar la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; en referencia al Rediseño de Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; que el nuevo currículo legal se encuentra modificado en base a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación y funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sancionada en el año 2016, y su reforma sancionada el año 2018, cambios que se hacen constar dentro del informe técnico de la Dirección.

- ☎ (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gov.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



La Comisión de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal procedo al análisis de los informes emitidos por las diferentes Direcciones, en relación a las recomendaciones que se hicieron constar en el informe N. 08 DC-GADM/PM-20, de fecha 16 de Septiembre de 2020, se establece que la parte técnica y jurídica han considerado los cambios que se sugirieron en la mesa técnica de trabajo realizada con fecha 15 de Septiembre de 2020 lo que constituye la base y fundamento para dar viabilidad al proceso de aprobación de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Con los antecedentes expuestos, y en vista de que el proyecto de Ordenanza se encuentra cumpliendo con todos los documentos habitantes, los mismos que se encuentran como anexo dentro del expediente, la Comisión de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, concluye,

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en consenso de los señores concejales que conforman la Comisión de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Pedro Moncayo resuelven, emitir informe favorable, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente de aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

RECOMENDACIONES:

1. Se remita el expediente a la Alcaldía, a fin de que se ponga en consideración del Consejo Municipal para su tratamiento y debate correspondiente.

Anexos: Expediente completo del proyecto de Ordenanza (Carpeta color Azul), convocatoria y registro de asistencia de la mesa técnica de la Comisión de Desarrollo Comunitario, informes N. 08 DC-GADM/PM-20, N. 09 DC-GADM/PM-20, de la Comisión de Desarrollo Comunitario.

Particular que ponemos en consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,


Eduardo Cárdenas
CONCEJAL GADM-PM
PRESIDENTE COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


Luis Campos
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN DC.


María Pizarro
VICEALCALDE GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN DC.





Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno muchas gracias, no sé si tenemos alguna observación, pese a que han presentado el informe de la Comisión.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, bueno señor Vicealcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores, muy buenas tardes con todos, una consulta nada más para el presidente de la comisión, en base a una reunión de la mesa técnica mantenida, hicieron algunas observaciones en el primer informe, lo que yo entendería es que se solventaron todas las inquietudes, incluso que se hablaron dentro del primer debate donde habían algunas inconsistencias, no sé si nos puede ayudar con eso por favor.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si compañera Miryam, respecto al primer informe que se hizo la recomendación, están subsanadas, de igual forma los informes técnicos de parte de Jurídico y Servicios Públicos, en este caso se les sugirió que tengan coherencia los informes y eso se ha subsanado, en este caso mejor quiero agradecer la predisposición que ha habido de parte de Sindicatura, de Servicios Públicos, de los compañeros Concejales y de ustedes mismos, para que esta Ordenanza ya se ponga en consideración en segundo debate, eso no más de mi parte.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, por consiguiente quisiera hacer una consulta, nosotros nos habíamos reunido y hecho algunas observaciones conjuntamente con las direcciones correspondientes y con las personas del Mercado Diario, sin embargo es por alguna observación, en un momento el señor Alcalde nos decía, ya no existen las coordinaciones, no sé si en ese sentido ya no existen las coordinaciones o se tomó alguna otra modalidad dentro del Orgánico de la Institución, porque si bien es cierto en el artículo 24, se reemplaza la palabra administrador por la palabra coordinador del mercado, entonces no sé a qué se refiere cuando nos mencionó que todas las coordinaciones ya no iban a existir o se refirió a una reducción de sueldos de las coordinaciones.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno de lo que se puede entender, es que la estructura está aún vigente, entonces al momento que se haga el cambio, obviamente se va a considerar lo que usted dice compañera Concejal; no sé si la parte jurídica también pueda pronunciarse.

Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré, señor Vicealcalde, señora Secretaria, señoras, señores Concejales, público presente muy buenas tardes, lo principal el artículo 24, que claramente dice, se reemplaza la coordinadora del mercado, es quien está a cargo de la administración, esto lo que más o menos quiere explicar es que el coordinador que se va a designar en esta ocasión es por parte de la Dirección correspondiente va a tener que asumir, pero no como ente superior, si no como el puente entre la Municipalidad y los administrados, es decir las personas que están dentro de la institución, entonces el Orgánico Estructural, ustedes saben ya viene a través de la Dirección de Talento Humano y obviamente lo que se trata es de una persona más bien que ayude a agilizar los procesos para no demorar las causas en todo caso.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si muchas gracias también la ingeniera Francis Loor, Directora de Servicios y Control Público, me gustaría que se exprese también sobre la inquietud de la compañera.

Señora Directora de Servicios y Control Público, Ing. Francis Loor, si justamente lo que expresaba el doctor Herrería, en el anterior Estatuto Orgánico o en el esquema funcional que tenían antes en el GAD, existía la administradora del mercado, estaba bajo la dirección que en este momento estamos reformando, actualmente existe la Coordinación de Mantenimiento, Control, Espacios Públicos, Parques, Jardines, Mercados, Ferias, y demás, es por eso que se ha sustituido la palabra que antes estaba como administradora, pero dicho cargo ya no existe, puesto que ahora está el tema de coordinadora, ahora se encarga de todo el espacio público y obviamente del mercado.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si muchas gracias, creo que está bastante claro tanto el pronunciamiento técnico y jurídico.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Vicealcalde, de igual manera creo que se ha dado lectura al informe de parte de la comisión, se emite un informe favorable de igual manera manifestarle el trabajo conjunto que se hizo con la mesa técnica, de igual manera estaban acá los compañeros del mercado, creo que es bien oportuno estos temas, que se haya hecho la Sustitutiva, de igual manera haciendo referencia tanto al informe técnico y jurídico, en donde nos dan el aval, es viable, por ende elevo a moción para que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación, Funcionamiento del Mercado Municipal del cantón Pedro Moncayo, hasta ahí señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si quién apoya la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, apoyo la moción compañero Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, por Secretaría sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe jurídico y de la parte técnica a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, acogiéndome a los informes jurídicos y técnicos a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, siguiente punto del orden del día.



RESOLUCIÓN No. 204.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

TERCER PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al memorando N° 521-SM-GADMCPM-2020-MH, el mismo que se adjunta.

*Secretaría General
Procede a dar lectura a la ley
12 OCT. 2020*

Comunicación

 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo

PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

MEMORANDO No. 521- SM-GADMCPM-2020-MH

PARA: Sr. Virgilio Andrango
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DE: Ab. Leandro Paúl Herrera Lloré
PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

ASUNTO: Propuesta del proceso de Reforma participativa de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

FECHA: 08 de septiembre del 2020

En atención a oficio N° 143-UTR2-AME-2020, de fecha 24 de septiembre del 2020, Sr. Alcalde, como máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y por las atribuciones que le confiere la ley, se sugiere poner en conocimiento de la Comisión de Desarrollo Cantonal, para su respectivo análisis, la Propuesta del proceso de Reforma participativa de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.

Me suscribo de usted.

Atentamente,


MSc. Leandro Paúl Herrera Lloré
SR. PROCURADOR SÍNDICO (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Elaborado por: Ab. Margarita Hurtado  ASesoría Jurídica

12 OCT. 2020
J.F.


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
SECRETARÍA GENERAL

313



Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si me gustaría que un poquito se aclare, para que se pase a la respectiva comisión.

Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré, bueno con su venia señor Vicealcalde, señores Concejales, este es un oficio, un requerimiento por parte de la AME, ustedes saben que indirectamente está involucrada en los procesos municipales, más que todo este documento ha sido emitidos a todas las Municipalidades del Ecuador, al respecto para que hagan un análisis sobre esta Ley, entiendo yo que, como órgano Legislativo que son ustedes, deberán presentar un informe y remitirlo a la AME, a efectos quizás en lo posterior hagan un alcance a esta Ley que se va a tratar en la Asamblea Nacional, es decir lo que ellos están haciendo es investigar o sacando información de forma local, es decir si en algo nos afecta esta norma que va a entrar en vigencia en el futuro, nos están tomando en cuenta a través del informe que ustedes van a emitir oportunamente, entonces no es por demás si ustedes algo tienen que referirse frente a esta petición que hace la AME, serían ustedes el órgano legal correspondiente llamado a dar esta contestación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno muchas gracias doctor por la explicación previa de lo que podemos conocer, sin embargo se debe pasar a la comisión correspondiente para que se pueda revisar y analizar.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al Informe N° 100-SM-GAD-MPM-2020, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

*Secretaría General
Procuraduría del Cantón
a la ley
06.09.2020*

Tabacundo, 6 de octubre del 2020
INFORME No. 100- SM-GAD-MPM-2020

DE:	Ab. Paul Herrera Liórt PROCURADOR SÍNDICO (E) GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
PARA:	Sr. Virgilio Andrango Cuascota ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES WILFRIDO RENÉ HEREDIA HIDALGO Y SEÑORA FLOR JUDITH CANGO JIMÉNEZ, UBICADO EN LA CALLE JUAN MONTALVO Y 26 DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ANTECEDENTES:

- Dando atención a la sumilla inserta por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en el oficio No.- 261-DGP-GADMPM-20, de fecha 24 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Jaidín Quimbamba, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el mismo que pone en consideración el informe favorable PH-001-2020-DP-GAD-MCPM, Ref. No.- 5204, correspondiente a la aprobación de planos de declaratoria de propiedad horizontal, del inmueble de propiedad de los conyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y señora Flor Judith Cango Jiménez, al respecto me permito manifestar lo siguiente:
- Los conyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y señora Flor Judith Cango Jiménez, son propietarios de un lote de terreno signado con el número UNO (No.- 1), adquirido mediante compra venta, a los señores Victor Hugo Jarrín González, María Teresa Ochoa Ortaneda, Luis Alberto Jarrín Tapia; y, Fabiola Esperanza Aymara Velásquez, según escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, Dr. Angel Ransio Barragán Chauvin, inscrita legalmente el catorce de febrero del dos mil catorce, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con calle Juan Montalvo, en la extensión de veinticuatro metros setenta y tres centímetros, SUR: Con lote número dos, en la extensión de veinticuatro metros





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

veintidós centímetros, ESTE: Con calle Veintiséis de Septiembre, en la extensión de diez metros; y, OESTE: Con propiedad de las hermanas franciscanas, en la extensión de diez metros ocho centímetros, inmueble que tiene una superficie o cubda de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, setenta y seis decímetros cuadrados (239,76m²), ubicado en el sector urbano de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

- c) Los cónyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y señora Flor Judith Cango Jiménez, mediante solicitud de aprobación de planos para declaratoria de propiedad horizontal, de fecha 20 de agosto del 2019, solicitan al señor Alcalde la revisión y aprobación de los planos para declaración de propiedad horizontal
- d) Mediante solicitud de fecha 25 de octubre del 2019, el señor Wilfrido René Heredia Hidalgo, solicita al señor Alcalde se sirva disponer a quien corresponda se atienda el trámite de propiedad horizontal, que permite presentar al GAD Municipal de Pedro Moncayo.
- e) Por su parte el señor Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, mediante sumilla inserta en la solicitud indicada, de fecha 25 de octubre del 2019, dispone a la Dirección de Planificación, proceda de acuerdo con la ley.
- f) Los peticionarios adjuntan: Planos o Levantamiento Topográfico, CD, copia del SENESCYT del profesional que elaboro el plano, copia de cédulas, copia simple de las escrituras de compra-venta otorgado ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Dr. Angel Ramiro Barragán Chaovin, el 20 de diciembre de 2013, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el 7 de febrero del 2014, copia de la carta del impuesto predial urbano, signado con la clave catastral N° 1704500125002000, y certificados de no adeudar al Municipio por parte de los peticionarios, certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, certificados de factibilidad de servicios básicos, informe de visto bueno otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pedro Moncayo.
- g) Mediante informe técnico favorable de declaratoria de propiedad horizontal: INFORME: P11-001-2020-DP-GAD-MCPM, Ref.: 5204, de fecha 23 de junio del 2020, última fecha de despacho, suscrito por los señores: Arq. Jaidín Quimbamba, y, Arq. David Pujota, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Unidad de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, respectivamente, emiten informe favorable de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de los cónyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y Sra., Flor Judith Cango Jiménez.

0271 2632000

www.pedromoncayo.gub.ec

Calle Buena No. 501 Parque Central





PEDRO MONCAYO

- h) Con oficio No.- 261-DGP-GADMPM, de fecha 24 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Jaicín Quimblamba, Director de Planificación, pone en conocimiento del señor Alcalde, el informe favorable de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de los cónyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y Sra., Flor Judith Cango Jiménez.
- i) Por su parte el señor Alcalde, Virgilio Andrango, mediante sumilla inserta de fecha 24 de julio del 2020, dispone a Sindicatura y Secretaría General, proceder de acuerdo a la ley.

FUNDAMENTO LEGAL:

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 30 dice: Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 66 indica: Se reconoce y garantiza a las personas: numeral 26) El derecho a la propiedad en todas sus formas con función de responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas entre otras medidas.

Que, el Art. 226 señala: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 238 establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.



www.pedromoncayo.gob.ec

078 3836560





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Municipio - Ecuador

Que, el Art. 264 manifiesta: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, numeral 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 321 señala: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 375 establece: El estado en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna...

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Que, el Art. 5 inciso primero manifiesta: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 7 inciso primero y segundo dice: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 9 señala: Facultad ejecutiva.- La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el Art. 29 indica: Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.-

☎ 072- 3830000
🌐 www.pedromoncayo.gub.ec
📍 Calle Bolívar No. 981 Parque Central





PEDRO MONCAYO

El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: literal a) De legislación, Normatividad y fiscalización;

Que, el Art. 53 inciso primero indica: **Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Art. 54 manifiesta: **Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:** literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; literal c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización división, o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el Art. 55 establece: **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón

Que, el Art. 56 indica: **Concejo municipal.-** El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Art. 57 manifiesta: **Atribuciones del Concejo Municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, literal a) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Que, el Art. 1 dice: **Las diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.**





MUNICIPIO DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Manabí - Ecuador

Que, el Art. 19 incisos primero y segundo indican: Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que, el Art. 1 dice: Objeto.- El presente Reglamento General tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir para todos los inmuebles cuyo dominio estuviera constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal.

Que, el Art. 2 establece: Ámbito general de las relaciones de copropiedad.- Todos los inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal o constituidos en condominio, deberán cumplir los requisitos contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y los reglamentos internos que se dicten para su administración, uso, conservación, reparación, mantenimiento y seguridad. De tratarse de un inmueble constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal cuyo fin sea el comercio, en el reglamento interno se deberá hacer constar las normas para su promoción y publicidad.

ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Que, el Art. 54 dice: Pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal, las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda como oficinas o comercios u otros bienes que de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal sean independientes y puedan ser enajenadas individualmente.

Que, el Art. 55 indica: Los edificios que se constituyen bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, utilización del suelo y densidad, contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial; deberán sujetarse también a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía, establecidas por los organismos competentes...

☎ 022 3630503
🌐 www.pedromoncayo.gub.ec
📍 Calle Sucre No. 951 Parque Central





PEDRO MONCAYO

Que, el Art. 58 establece: Áreas verdes y Comunes.- En los proyectos habitacionales realizados en función de la Ley de Propiedad Horizontal se deberá dejar el 15% o efectuarse el pago correspondiente.

Que, el Art. 60 manifiesta: Procedimiento.- Se emitirá un informe favorable o desfavorable según será el caso, luego se remitirá a la Comisión de Desarrollo Cantonal, quien deberá emitir un informe al Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para su aprobación.

Que, el Art. 61.- dice: Declaratoria de Propiedad Horizontal.- Es competencia del Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, resolver sobre las solicitudes de declaratoria de propiedad horizontal, presentando a la municipalidad, previo informe de la comisión.

ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Que, el Art. 12 señala.- De las Comisiones Permanentes.- Estarán integradas por tres concejales, designados por el Concejo Municipal y tendrán la calidad de permanentes las siguientes comisiones, numeral 12.5) Comisión de Desarrollo Cantonal.- Se encargará de analizar, conocer y plantear proyectos, programas y normas inherentes al desarrollo integral del territorio cantonal y su gente, en función de la matriz productiva definida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.

CONCLUSIÓN:

Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo concluye que: Es procedente continuar con el trámite de Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad de los cónyuges Wilfrido René Heredia Hidalgo y señora Flor Judith Cango Jiménez, ubicado en la calle Juan Montalvo y Veintidós de Septiembre, sector urbano de la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, para lo cual deberá poner en consideración de la Comisión de Desarrollo Cantonal, quien deberá emitir el informe correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con lo que establece el Art. 60 de la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo.



www.pedromoncayo.gov.ec





GOBIERNO DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RECOMENDACIÓN:

Remitir el expediente a la Comisión de Desarrollo Cantonal, para la emisión del informe, hecho que sea poner en el siguiente orden del día para su trámite y discusión en el Concejo Municipal.

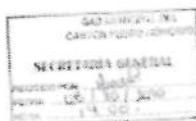
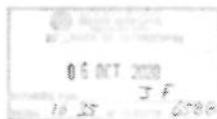
Particular que ponga en su conocimiento para los fines pertinentes.

Acentamiento



Ab. Paul Herrera Lloré
PROCURADOR SINDICO (E) DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Elaborado por:	Dr. Fabian Guzmán Olmedo	
Revisado por:	Ab. Paul Herrera Lloré	



- ☎ 0322 2630292
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 901 Parque Central





Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno muchas gracias en tal caso que pase a la Comisión de Desarrollo Cantonal.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Vicealcalde, hoy justamente fuimos a Talento Humano para que nos puedan ayudar sobre el tema que dijo la compañera Miryam, entonces no me pareció prudente que la señora llega y dice, espéreme 5 minutos y se va a hacer el café para tomarse, entonces nosotros estamos pidiendo para venir a esta reunión para poder saber, si me gustaría que se llame la atención en esta parte.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, sobre este particular que tenemos hablaremos con la Directora pertinente y también con el señor Alcalde, para que se pueda conversar; no sé si tenemos más comunicados.

Señora Secretaria, no señor Vicealcalde, no tenemos más comunicaciones recibidas.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, por lo tanto damos por terminada la sesión de Concejo, muchas gracias.

Siendo las 12h35, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
**VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Lilliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

